

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R-CDNAT-2015-354

SALTA, 29 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 11.085/12

**VISTO:**

La Res. CS N° 014/04, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, incluida la Res. CS N° 532/11 en las áreas de permanencia dispuestas por R-CDNAT-2012-487 y por las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que por R-CDNAT-2012-548 se implementó en esta Unidad Académica las resoluciones arriba mencionadas para todos los docentes que tengan la condición de regular, a los fines de ingresar a la Primera Evaluación periódica del Régimen de Permanencia en los cargos y asignaturas o asignaturas equivalentes indicados para cada caso, tal como se detalla en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que para su aplicación se tendrán en cuenta las Resoluciones R-CDNAT-2006-184 y R-CDNAT-2007-0231 dictadas por el Consejo Directivo esta Facultad.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad, la consolidación de recursos humanos capacitados sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que en la nómina contenida en el Anexo I de R-CDNAT-2012-548 figura la Ing. Liliana Asunción Pérez de Oshe, quien reviste en la categoría de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva de la Asignatura Edafología de la Escuela de Agronomía.

Que la citada Escuela ha elevado oportunamente a fs. 05 la nómina de potenciales jurados para conformar la respectiva Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 106 aconseja proceder al sorteo de la citada Comisión Evaluadora.

Que este Cuerpo - en Reunión Extraordinaria N° 03-15 del día catorce de abril último - procedió al sorteo correspondiente para conformar la Comisión Evaluadora.

Que el período a evaluar comprenderá los tres últimos años lectivos, anteriores a la presente fecha, es decir que para este caso será 2012, 2013 y 2014 sin perjuicio de que el docente pueda incorporar antecedentes de períodos anteriores que considere importantes según lo estipulado por Res. CS N° 211/07.

Asimismo, dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

R- 1º Eval-Reg Perm Pérez Liliana-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R-CDNAT-2015-354

SALTA, 29 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 11.085/12

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión Evaluadora que intervendrá en la evaluación de la Ing. LILIANA ASUNCIÓN PÉREZ de OSHE en el cargo de PROFESOR ADJUNTO regular con Dedicación EXCLUSIVA de la Asignatura EDAFOLOGÍA de la Escuela de Agronomía, cuyo nombre se encuentra en la nómina de docentes habilitados para ingresar al REGIMEN DE PERMANENCIA que, obra como Anexo I de la R-CDNAT-2012-548, con los siguientes docentes:

Titulares: Esp.Ing. HÉCTOR PACÍFICO PAOLI  
Lic. GUILLERMO FEDERICO ARELLANO  
Dra. NÉLIDA CRISTINA MOLINA

Suplentes: Ing. ENRIQUE JOSÉ PIQUÍN  
Dra. SILVIA DEL CARMEN IMHOFF  
Mgter. FERNANDO ANGEL GALIZZI  
Mgter. LELIA BEATRIZ LOZANO  
Dra. MABEL ELENA VÁZQUEZ  
Dr. HUMBERTO CARLOS DALURZO  
Esp. JORGE ROBERTO BOCCARDO  
Ing. RAMÓN GUALBERTO OSINAGA

ARTICULO 2°.- FIJAR el siguiente cronograma para tal fin:

a) Período a Evaluar: Años 2012, 2013 y 2014.

b) Periodo para formalizar la presentación de la Solicitud de Permanencia, Informe Trienal, Curriculum Vitae y documentación probatoria: Del 27 de julio al 07 de agosto de 2015 de 9,00 a 13,00 horas en la Dirección General Administrativa Académica.

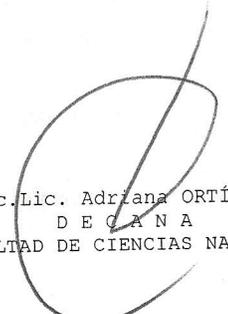
c) Plazo para recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en su evaluación y designada por el artículo 1° de ésta: Del 10 al 14 de agosto de 2015.

ARTICULO 3°.- Informar a la Ing. Pérez de Oshe que para poder recusar - eventualmente - a algún integrante de la Comisión Evaluadora designada deberá - **previamente** - presentar su Solicitud de Permanencia como requisito imprescindible para ello.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y remítase copia a la Comisión Evaluadora, interesada, cátedra, Escuela de Agronomía, Dpto. Personal, y siga a Dpto. Docencia para su toma de razón. Cumplido elévese las presentes actuaciones al Consejo Superior para convalidar la presente resolución.



Dra. María Mercedes ALEMAN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Ms.Sc. Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES